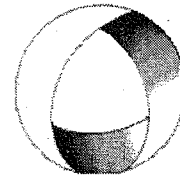




Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Ingeniería



EN ACCION CONTINUA ...

MENDOZA, 16 FEB 2005

VISTO:

El protocolo de Articulación entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y el Instituto Tecnológico Universitario;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 59/98-C.D., establece los módulos complementarios que deben rendir los alumnos egresados del Instituto Tecnológico Universitario para lograr equivalencia con la asignatura correspondiente del ciclo básico.

Que el mencionado convenio establece como alternativa, el desarrollo del Curso Complementario de Enlace por parte del ITU.

Que para estos cursos de enlace, la Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de monitoreo y seguimiento de las evaluaciones finales del mismo.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del día 15 de febrero del año 2005.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los alumnos que aprueben el curso de Enlace en el Instituto Tecnológico Universitario la equivalencia correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de verificar el cumplimiento del monitoreo previsto en el mencionado convenio, el ITU deberá informar previamente al dictado del curso, a la Facultad de Ingeniería (Dirección de Ciencias Básicas), los siguientes datos:

- Cronograma de actividades
- Programa detallado
- Docente a cargo
- Forma de evaluación

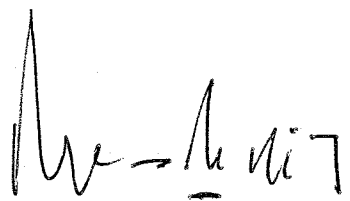
ARTÍCULO 3°.- Dirección Alumnos aceptará el certificado correspondiente una vez visado por la Dirección de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 05

F. I.

  
Ing. SAMUEL RAUL RIVEIRA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ing. EDUARDO F. MANFREDI  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA